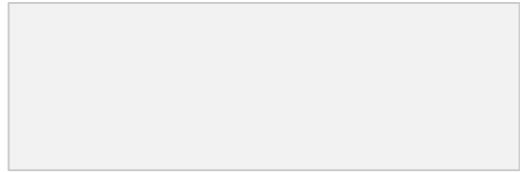




CERTIFICADO



EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
635/2024	La Junta de Gobierno Local	24/09/2024

ROCÍO PALOMINO AGUILERA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE 635/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN ACADÉMICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE MONTEFRÍO

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

RESOLUCIÓN

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expte nº 635/2024 instruido para la tramitación del procedimiento del art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local sobre competencias distintas a las propias y a las delegadas con la finalidad de conceder ayudas a la promoción académica de las personas físicas del municipio de Montefrío que cursen estudios superiores, grado universitario o técnico de grado superior.

Vistos los informes preceptivos y en sentido favorable de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 18/06/2024, sobre inexistencia de duplicidad del mismo servicio público, y el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 27/06/2024 sobre el impacto en la sostenibilidad financiera de este ayuntamiento.

Vistas las bases reguladoras de la concesión de las referidas ayudas junto con los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal de fecha 23/09/2024, y de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, en virtud del Decreto núm. 1289/2023, de 12 de julio de 2023 (BOP núm. 139 de 25/07/2023); por unanimidad de sus cinco miembros, ACUERDA:





Primero.- Aprobar la convocatoria y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN ACADÉMICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO, QUE CONTINÚEN SU FORMACIÓN ACADÉMICA UNA VEZ OBTENIDO EL TÍTULO DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE, CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO O DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.- Aprobar el gasto de 22.450,00 euros a la que asciende el importe de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 920 480 14 del Presupuesto General del presente ejercicio.

Tercero.- Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados por el Área económica y tras ello, pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto.- Designar a la empleada pública Dña. Elisabeth Cano Cucharero, que hará las funciones atribuidas al órgano encargado del seguimiento de la subvención conforme a la base octava que regirá la subvención.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S.S. el Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

